



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Radicación: 760013103019-2024-00007-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Por ser procedente la solicitud de retiro de la demanda, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 92 del C.G.P., se,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda Ejecutiva presentada por **BANCO SERFINANZA S.A.** contra de **FRUTIHELEN S.A.S. y DORA ELISA LÓPEZ PÉREZ.**

SEGUNDO: No hay lugar a la devolución de la demanda y sus anexos, debido a que la misma fue presentada digitalmente.

TERCERO: Se ordena el archivo de lo actuado, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

HÈCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 011 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 DE ENERO DE 2024

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:

Hector Luis Caicedo Pepinosa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29fb5be8612d6d52a3e90a84ebbee76805893b52a998b11024ea65c87a7680b**

Documento generado en 24/01/2024 04:36:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>